



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00063136- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba solicita autorización para suscribir un contrato de locación de obra inmaterial con el Sr. Bernardo Agustín GONZALEZ GALINDEZ - D.N.I. 44.195.768,

Que así mismo se requiere el reconocimiento, como de legítimo abono, de las tareas entregadas en forma previa a la formalización del contrato, y autorizar su pago previa certificación;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaria de Extensión Universitaria (SEU) obrante en el orden 9 y el informe jurídico pertinente obrante en el orden 12;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 9/13, que regula la contratación de obras inmaterial en el ámbito de esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de obra inmaterial para contratista individual de que se trata, a celebrar con el Sr. Bernardo Agustín GONZALEZ GALINDEZ - D.N.I. 44.195.768, que se anexa a la presente, el cual seguirá a partir de la fecha y hasta el día 31/07/2025, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria, la que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Extensión Universitaria Ab Conrado Storani, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono desde el 1 de febrero de 2025 lo que como obra se hubiera entregado en forma previa y autorizar su pago, previa

certificación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Extensión Universitaria.

af